MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO N°	4162.010.26.1.3844-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC.	ANDRES FELIPE RAMIREZ LERMA C.C No. 94.491.631
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestación de servicios profesionales en la Secretaria del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Fortalecimiento de la planificación estratégica del servicio del deporte, recreación y la actividad física en Santiago de Cali BP – 26005398.
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($10.890.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de noviembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22/10/2025
FECHA DE INICIO:	23/10/2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos ALEXANDER CAMACHO ERAZO identificado(a) con CC. 94.430.118 quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 de enero 02 de 2025 y Acta de posesión No. 011 del 02 de enero de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0009 del 7 de enero de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria del Deporte y la Recreación y el señor ANDRES FELIPE RAMIREZ LERMA, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.491.631, quien para los efectos del presente acto se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

denominará la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 4162.010.26.1.3844-2025 con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 4162.010.26.1.3844-2025, se suscribió con el señor ANDRES FELIPE RAMIREZ LERMA el día 22/10/2025, y se dio inicio a la ejecución del mismo en la plataforma SECOP II el día 23/10/2025.

2) Que la fecha de terminación del contrato se fijó hasta el día 30 de noviembre de 2025.

3) Que el valor del contrato se pactó en la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($10.890.000), pagaderos en DOS (2) cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.445.000).

4) Que, mediante escrito presentado el 14 de noviembre del presente año, el supervisor del contrato solicita la modificación del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4162.010.26.1.3844-2025, con el fin de adicionar y prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 argumentando lo siguiente:

(…) Que la Secretaría del Deporte y la Recreación, en el marco del cumplimiento de su cometido misional, cuenta con el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL SERVICIO DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN SANTIAGO DE CALI BP 26005398, el cual tiene por objetivo: la prestación de servicios como profesional en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado "Fortalecimiento de la planificación estratégica del servicio del deporte, recreación y la actividad física en Santiago de Cali".

Que en consecuencia el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACION, el día 22 de octubre de 2025 suscribió el contrato No. 4162.010.26.1.3844-2025, en la plataforma SECOP II con el contratista ANDRES FELIPE RAMIREZ LERMA identificado con Cédula de Ciudadanía No 94.491.631, cuyo objeto en la Prestación de servicios profesionales en la Secretaria del Deporte y la Recreacion del proyecto denominado "Fortalecimiento de la planificación estratégica del servicio del deporte, recreación y la actividad física en Santiago de Cali", BP – 26005398.

Que, el plazo del contrato No. 4162.010.26.1.3844-2025, se fijó hasta el 30 de noviembre de 2025 y el valor del mismo se pactó en la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PESOS MCTE ($10.890.000), pagaderos en DOS (2) cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.445.000).

Que, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la planificación estratégica del servicio del deporte, recreación y la actividad física en Santiago de Cali", adscrito al programa "Sistema de gestión del servicio de deporte y recreación fortalecido", y teniendo en cuenta que el contrato vigente tiene por objeto la prestación de servicios como profesional en la Secretaria del Deporte y la Recreacion, y se hace necesaria la modificación del mismo mediante una adición y prórroga que permita dar continuidad a las actividades de seguimiento y articulación de la gestión de las cuentas de cobro de prestadores de servicios de las diferentes áreas de la Secretaría conforme a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de Hacienda y realizar las actividades requeridas para la aplicación de los diferentes instrumentos de ejecución presupuestal, financieros de la gestión administrativa, aportando al cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal 2025.

Por lo anterior, se requiere ajustar contractualmente los tiempos y recursos indispensables para asegurar la continuidad de las funciones propias del profesional, especialmente aquellas orientadas al fortalecimiento de la gestión financiera, y aportar al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos para el año 2025.

Ante la prórroga requerida, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.445.000).

En favor de lo anterior, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal inicial No. 3500252086 expedido el 12 de noviembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.445.000), razón por la cual existe la disponibilidad de los recursos.

Que, esta adición y prórroga se fundamenta en los principios de eficacia y eficiencia de la contratación pública, buscando optimizar los recursos y evitar traumatismos en la prestación de los servicios. (…)

5) Que es de anotar que el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que en los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, la presente adición no supera el 50%, así las cosas, la adición solicitada no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

6) Conforme a lo anterior y en virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4162.010.26.1.3844-2025, suscrito con el señor ANDRES FELIPE RAMIREZ LERMA hasta el día 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: ADICIONAR el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4162.010.26.1.3844-2025 en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.445.000).

TERCERO: MODIFICAR la cláusula segunda del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4162.010.26.1.3844-2025 en cuanto al Valor y Forma de pago del contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato incluida la adición es de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($16.335.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en TRES (3) cuotas, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.445.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CUARTO: Para la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500252086 expedido el 12/11/2025, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.445.000), con compromiso presupuestal Numero:

4162/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/63020010039/BP260053981010101

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

QUINTO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 4162.010.26.1.3844-2025, y la misma se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y no altera ni modifica el clausulado inicial.

SEXTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 4162.010.26.1.3844-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

OCTAVO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación publicará la presente Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

ANDRES FELIPE RAMIREZ LERMA
CC. No. 94491631

Contratante,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario
Secretaría del Deporte y la Recreación

Proyectó: Melissa Jaramillo Tovar- Contratista
Revisó: Rocío Fernández Cifuentes - Contratista
Revisó: Krysthian David Ramírez Munévar – Jefe de Oficina UAG

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4162.010.26.1.3844-2025
CONTRATISTA	ANDRES FELIPE RAMIREZ LERMA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	94.491.631
OBJETO	Prestación de servicios profesionales en la Secretaria del Deporte y la Recreación del proyecto denominado Fortalecimiento de la planificación estratégica del servicio del deporte, recreación y la actividad física en Santiago de Cali BP – 26005398.
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($10.890.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de octubre de 2025
FECHA DE INICIO	23 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Que la Administración del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que la Secretaría Del Deporte y la Recreación tiene como propósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016 “por el cual se determina la estructura de la Administración Central”: fomentar el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali”.

La Secretaría del Deporte y la Recreación, es el Organismo encargado de liderar la formulación de políticas, planes y programas que materialicen los derechos a la recreación y el deporte.

Que la Secretaría del Deporte y la Recreación, en el marco del cumplimiento de su cometido misional, cuenta con el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL SERVICIO DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN SANTIAGO DE CALI BP 26005398, el cual tiene por objetivo: la prestación de servicios como profesional en la Secretaría del Deporte y la Recreación del proyecto denominado “Fortalecimiento de la planificación estratégica del servicio del deporte, recreación y la actividad física en Santiago de Cali”.

Que en consecuencia el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACION, el día 22 de octubre de 2025 suscribió el contrato No. 4162.010.26.1.3844-2025, en la plataforma SECOP II con el contratista ANDRES FELIPE RAMIREZ LERMA identificado con Cédula de Ciudadanía No 94.491.631, cuyo objeto en la Prestación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

servicios profesionales en la Secretaria del Deporte y la Recreacion del proyecto denominado “Fortalecimiento de la planificación estratégica del servicio del deporte, recreación y la actividad física en Santiago de Cali”, BP – 26005398.

Que, el plazo del contrato No. 4162.010.26.1.3844-2025, se fijó hasta el 30 de noviembre de 2025 y el valor del mismo se pactó en la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($10.890.000), pagaderos en DOS (2) cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.445.000).

Que, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la planificación estratégica del servicio del deporte, recreación y la actividad física en Santiago de Cali”, adscrito al programa “Sistema de gestión del servicio de deporte y recreación fortalecido”, y teniendo en cuenta que el contrato vigente tiene por objeto la prestación de servicios como profesional en la Secretaria del Deporte y la Recreacion, y se hace necesaria la modificación del mismo mediante una adición y prórroga que permita dar continuidad a las actividades de seguimiento y articulación de la gestión de las cuentas de cobro de prestadores de servicios de las diferentes áreas de la Secretaría conforme a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de Hacienda y realizar las actividades requeridas para la aplicación de los diferentes instrumentos de ejecución presupuestal, financieros de la gestión administrativa, aportando al cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal 2025.

Por lo anterior, se requiere ajustar contractualmente los tiempos y recursos indispensables para asegurar la continuidad de las funciones propias del profesional, especialmente aquellas orientadas al fortalecimiento de la gestión financiera, y aportar al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos para el año 2025.

Ante la prórroga requerida, se hace necesario adicionar el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.445.000).

En favor de lo anterior, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal inicial No. 3500252086 expedido el 12 de noviembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.445.000), razón por la cual existe la disponibilidad de los recursos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que, esta adición y prórroga se fundamenta en los principios de eficacia y eficiencia de la contratación pública, buscando optimizar los recursos y evitar traumatismos en la prestación de los servicios.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
En consideración a lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el contrato No. 4162.010.26.1.3844-2025, en cuanto a adicionar y prorrogarlo hasta el día 31 de diciembre de 2025 por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.445.000). Es de anotar que el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que en los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, la presente adición no supera el 50%, así las cosas, la adición solicitada no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. En virtud del principio de autonomía de la voluntad, las partes pueden acordar, prorrogar y modificar los contratos con el fin de garantizar el cumplimiento de su objeto contractual y satisfacer el interés general.  NOMBRE COMPLETO: KRYSTHIAN DAVID RAMÍREZ MUNEVAR
CARGO: JEFE UNIDAD DE APOYO A LA GESTION - Secretaría del Deporte y la Recreación.
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 14 de Noviembre 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con...**
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.20903944	Modificar el contrato	15/11/2025 11:06 AM *(UTC -5 horas)*	15/11/2025 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Volver | Imprimir | Modificar | < | >